



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2020-00101-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO

Ingresa al Despacho informe secretarial, dando cuenta que a (rotulo 38), el apoderado de la parte demandada, solicita se de por terminado el proceso en virtud del pago total de la obligación

Una vez revisado el anterior memorial de terminación, el despacho mediante auto de fecha 7 de junio de 2023, y previo a dar cumplimiento a la terminación del presente proceso ejecutivo, requiere a la demandante para que en el término de 5 días informe al despacho, “si el pago total de la obligación contempla el monto subrogado en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., o no. De ser así; es decir, si el demandado pagó la totalidad de la obligación, incluyendo la porción subrogada en favor del FONDO DE GARANTÍAS S.A., la solicitud deberá venir coadyuvada o suscrita también por el apoderado o representante de tal entidad “termino que venció en silencio

Así las cosas, se observa que no se dio cumplimiento, ni se dio contestación a lo ordenado en el auto de fecha 7 de junio de 2023. En tal sentido, y al no comprobarse la acreditación de terminación del proceso ejecutivo, y no queda otra que negar la solicitud de terminación por parte de la apoderada de la parte demandada.

Así las cosas, se continuará con el trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

NEGAR la terminación del proceso, por los motivos que anteceden. Y se continua con el tramite

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4377d115a5740dc930031cbc096c9be5151a1df169b2d9c64a0f9032318c13ea**

Documento generado en 04/12/2023 11:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>